

AL DESPACHO pasa la presente diligencia informando que el apoderado judicial de la parte demandante allegó memorial con subsanación de la demanda. Sírvase proveer. Bucaramanga, tres (03) de febrero de dos mil veintitrés (2.023).



FRANCIS FLÓREZ CHACÓN
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
BUCARAMANGA

Bucaramanga, tres (03) de febrero de dos mil veintitrés (2.023)

AUTO-034-S

De conformidad con la constancia que antecede, es del caso requerir a la parte actora, para que en el término de tres (03) días siguientes a la notificación del presente auto, y previo al pronunciamiento correspondiente a la subsanación de la demanda, aclare la finalidad para la cual fue aportado Contrato de Transacción y demás documentos allegados al plenario con el escrito memorial denominado "SUBSANACION DEMANDA".

NOTIFÍQUESE POR ESTADOS.

(Firma Electrónica)

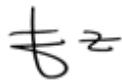
LENIX YADIRA PLATA LIEVANO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA.

BUCARAMANGA, **06 DE FEBRERO DE 2.023.**

LA SECRETARIA.



FRANCIS FLÓREZ CHACÓN

Firmado Por:

Lenix Yadira Plata Lievano

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Laborales 003

Bucaramanga - Santander

Código de verificación: **8f469297489cd9610859cd0aab87273ae5f02c73c24069b82a674946fe01da8a**

Documento generado en 03/02/2023 01:22:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>